



BAHIA VISION COLOR S.A.
San Martin 279.
(8000) Bahía Blanca
Teléfono: (0291) 4565888 (líneas rotativas)
email: comercial@bvconline.com.ar
CUIT: 30-69156573-0

SOLICITUD DE INGRESO AL SISTEMA

Fecha: _____ Orden Nro: _____
Nombre y Apellido del Solicitante Titular: _____
DNI N° : _____ CUIT o CUIL N°: _____
Domicilio Postal : _____
Domicilio electrónico : _____ Zona: _____
Teléfono Fijo : _____ Teléfono celular : _____

Tipo de Servicio que contrata:

Servicio Básico Analógico	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	Costo de conexión : \$ _____
Servicio HD	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	Costo de conexión : \$ _____
Pack HBO Premium	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	
Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	
Pack Futbol	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	
Pack Adultos	<input type="checkbox"/>	Precio mensual: \$ _____	

Bonificación : \$ _____ Concepto: _____

Cierre de facturación: 30 días de cada mes. La facturación se realiza por mes vencido. El vencimiento de la factura es el día 23 de cada mes

Rescisión anticipada: el trámite debe realizarlo el titular del servicio, en cualquier tiempo y oportunidad, personalmente o a través de apoderado con facultades para ello, en nuestras oficinas de San Martin 279, y la baja será de inmediato.

SERVICIO HD: Se deja constancia que en caso de que el abonado decida la contratación del SERVICIO HD, en cualquiera de sus formatos o combos deberá respetar las siguientes normas: **1)** Decodificador: recibirá de BVC un decodificador de Alta Definición, marca BVC a través del cual podrá tomar todo el Servicio HD como así también los pack Premium que adicionalmente contrate. El decodificador deberá ser devuelto a BVC a la finalización del servicio, cualquiera fuese su causa (pedido del abonado, cese por falta de pago, etc), dentro de los cinco (5) días producida la causa de baja del servicio. **2)** Falta de devolución del decodificador: Ante la falta de devolución del decodificador por el abonado en el plazo establecido en el punto 1), el abonado se obliga a pagar a BVC la suma de u\$s 150 (dólares ciento cincuenta) en concepto de indemnización convenida dentro del plazo de diez (10) días de intimada a ello, pudiendo BVC ejecutar judicialmente la suma en caso de incumplimiento del abonado en el pago..

Firma: _____ Aclaración : _____ DNI N°: _____

Términos y Condiciones Generales de la Solicitud del Servicio (TIC) de Radiodifusión por suscripción por vínculo físico (Televisión por cable) de Bahía Visión Color S.A.

1. Consideraciones Generales: Los Términos y Condiciones Generales se encuentran publicados en el sitio Web de Bahía Visión Color S.A. –en adelante BVC–, y serán considerados conocidos y expresamente aceptados por la persona física o jurídica que adquieran el servicio de BVC (en adelante el “Cliente”), y estos Términos y Condiciones Generales y la solicitud de servicio que lo integran y complementan, constituyen el acuerdo completo entre BVC y el Cliente respecto a todo lo contemplado en ellas, y sustituye cualquier Solicitud o Contrato anterior, escrita y suscripta entre BVC y el Cliente, respecto de su contenido. El Cliente declara bajo juramento que todos los datos e información personal que denunció en la Solicitud de Servicio son la fiel expresión de la verdad, haciéndose responsable penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de la totalidad de los datos e información brindada. Por su parte BVC se reserva el derecho a establecer nuevas condiciones y/o efectuar modificaciones a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento y/o en la/s Solicitud/es de Servicio/s que lo integran, siempre conforme a las normas reglamentarias vigentes, reemplazando los canales y/o señales eliminados por otros de similar calidad y contenido. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Cliente y publicadas en el sitio Web de BVC, www.bahiavision.com.ar con quince (15) días corridos previos a su implementación. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta podrá rescindir el contrato sin cargo, comunicando dicha decisión a BVC. Este derecho a rescindir, sin costo para El Cliente deberá incluirse en la notificación a cursarse por BVC y en su sitio de internet, conforme lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento aprobado por Resolución N° 733/2017 MM, texto modificado por el artículo 3° de la Resolución N° 1150/2019 del Secretario de Gobierno de Modernización. La rescisión de El Cliente no lo exime del oportuno pago de los servicios que se hubiesen devengado hasta la fecha de comunicación de la rescisión y baja.

2. Aceptación de la Solicitud: La Solicitud del Servicio quedará supeditada a la aceptación de BVC, que se producirá mediante la provisión del Servicio en cuestión.

3. Características del Servicio – Listado de señales y del servicio contratado – Modificaciones en la grilla de señales sin cargo – Preaviso al Cliente: **A)** La instalación corresponderá a una bajada en el domicilio solicitado. **B)** La instalación será íntegramente efectuada por el personal de BVC desde el tendido general hasta los receptores que posea el abonado. **C)** Todos los materiales utilizados en la instalación son de propiedad de BVC por lo que podrán ser retirados por BVC al finalizar la relación por cualquier causa, y durante el tiempo que dure el Cliente como abonado al servicio estarán bajo la custodia del Cliente quien revestirá la calidad de depositario de todos los materiales y elementos provistos por BVC a fin de hacer posible la prestación del servicio. **D)** El Cliente no podrá efectuar por sí o por terceros ninguna modificación a dichas instalaciones, como efectuar extensiones, derivaciones o nuevas conexiones, como tampoco podrá transferir el servicio a terceros, ni facilitar, permitir o tolerar conexiones clandestinas. Dichas actitudes constituyen delitos penales por acción u omisión. **E)** El cliente permitirá el acceso a las instalaciones por parte del personal de BVC previa identificación del mismo, a los efectos de inspeccionar, modificar o reparar las líneas. **F)** BVC no será responsable por las interrupciones totales o parciales, deficiencias en las señales del servicio provenientes de las emisoras de origen, como así también por interrupciones generadas en las transmisiones satelitales o estaciones terrestres incluidas en su señal, casos fortuitos, corte de energía eléctrica, de fuerza mayor y originadas en desperfectos técnicos o en reparaciones o modificaciones de sus instalaciones. **G)** De ser imprescindible para la instalación, El Cliente deberá prestar conformidad por escrito para que en el frente de su domicilio precedentemente indicado BVC instale ménsulas, postes y/o cualquier otro elemento técnico indispensable para el tendido del servicio. BVC efectuará dichos trabajos sin producir daños de ninguna índole en el domicilio del cliente, comprometiéndose a reparar adecuadamente los que eventualmente se produjeran. Esta conformidad es sin cargo para la empresa y se extenderá durante la vigencia de la licencia de televisión a su cargo. En caso que El Cliente no accediera a prestar esa conformidad expresa, la contratación del servicio quedará sin efectos por causas ajenas a BVC. **H)** El cliente deberá indicar al personal técnico de BVC, el recorrido que deberá seguir y por donde pasar el cableado del servicio, en el momento de la instalación, ya que BVC no se responsabiliza por roturas de cañerías u otro. **I)** En una planilla Anexa al presente y que integra el contrato, se detalla el listado de señales y las características del Plan contratado. Por el artículo 5° de la Resolución N° 1150/2019 se modificó el artículo 79 del Anexo I, de la Resolución N° 733/2017 MM se faculta al prestador de un servicio como el de BVC a que las modificaciones, sustituciones o eliminaciones de los canales que componen el servicio de TV por cable domiciliario deben ser previamente avisadas a los clientes con una antelación no menor a treinta (30) días corridos previos a su implementación, pudiendo El Cliente optar por la baja del servicio. Toda modificación, sustitución o eliminación de canales efectuada en la forma reglamentaria será sin cargo a BVC. **J)** BVC no ofrece servicios de bloqueo de contenidos, ni aplicaciones de información y entretenimiento o servicios a petición expresa de EL Cliente o servicios de control parental.

4. Vigencia: El plazo de vigencia del Servicio solicitado es por tiempo indeterminado y comenzará con la aceptación por parte de BVC de la Solicitud y la conexión del Servicio. El Cliente se compromete a pagar el costo del Servicio desde la fecha de adquisición del mismo. En caso que el Cliente decidiera rescindir el contrato una vez entrado en vigencia por haber recibido conforme los dispositivos tecnológicos o haber sido conectado el Servicio, por no tratarse el presente de un caso de Venta Domiciliaria, por Correspondencia y otras contenidas en el Capítulo VII de la Ley 24.240, el Cliente, no tendrá derecho alguno a reclamar la devolución del monto abonado al contratar el Servicio, ni lo pagado por el abono mensual, según lo dispuesto en la Solicitud de Servicio. No obstante, el Cliente podrá rescindir el Servicio mediante el mismo medio utilizado para la solicitud del mismo y se le dará de baja de inmediato.

5. El precio del abono. Sus modificaciones futuras: El Cliente se obliga al pago de los cargos del Servicio solicitado y/o del consumo proporcional efectuado en el periodo según corresponda, con más las contrataciones de Servicios Complementarios de señales, fútbol codificado, etc., si las tuviera, de acuerdo a los precios vigentes al tiempo de la contratación que declara conocer y aceptar. Las bonificaciones otorgadas por BVC a El Cliente se mantendrán en vigencia durante los plazos pactados, y una vez vencidos, se estará a los nuevos precios de los abonos mensuales de productos y servicios comercializados vigentes, fuesen estos mayores, iguales o menores que los contratados en el origen de la vinculación entre BVC y el Cliente. Los precios podrán ser modificados por BVC, comunicándolo a sus clientes a través del medio que considere apropiado.

6.- Conexiones y accesorios. Responsabilidades: Es condición esencial de esta contratación que ambas partes aceptan con la firma de la Solicitud del Servicio que BVC no será responsable por la conexión domiciliaria de accesorios que no sean de su provisión y que no estén amparados por la garantía correspondiente. En consecuencia el Cliente se obliga a mantener los dispositivos tecnológicos provistos en óptimas condiciones de funcionamiento y a notificar a BVC de inmediato, de cualquier desperfecto que perjudique la normal prestación del Servicio.

7. Sobre la Facturación del Servicio. Fecha de cierre y vencimiento: El Cliente conoce y acepta como condición contractual el derecho de BVC a facturar el cargo por abono mensual y los complementarios que hubiere adquirido, en forma mensual y por mes VENCIDO a su prestación, con obligación de pago también en forma mensual VENCIDO. Las facturas del Servicio que emita BVC podrán ser libremente objetadas por El Cliente mediante cualquier contacto formal y fehaciente a su disposición, pero que garantice el conocimiento efectivo de esa objeción por BVC, conforme los términos dispuestos por los artículos 15, 48 y 49 del Anexo I de la Resolución N° 733-E/2017 del Ministerio de Modernización. BVC aplicará al abono del Servicio y a los consumos complementarios los precios vigentes. Si por cuestiones administrativas de fuerza mayor o ajenas a BVC hubiese omisión de la facturación, advertida esa circunstancia, BVC queda facultada a facturar esos abonos o Servicios con posterioridad a su prestación y consumo y el Cliente obligado a su pago. El cierre de la facturación se producirá los días 30 de cada mes y el vencimiento para el pago de la factura se producirá el día 23 del mes siguiente.

8. Formas de pago, domicilio de pago, pagos parciales y morosidad: El Cliente declara conocer que las facturas podrán ser canceladas en la oficina comercial de BVC sita en la calle San Martín 279, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y/o mediante pago telefónico llamando al 5175888, opción 0 (cero) abonando con tarjetas de crédito, y/o en los entes recaudadores correspondientes en su zona que se detallan al dorso de cada factura. A esos efectos es que el Cliente es responsable por la existencia y exactitud del domicilio, tanto postal, como electrónico, que haya constituido al celebrar el contrato y suscribir la Solicitud de Servicio. Asimismo el Cliente conoce y acepta que es condición esencial de este contrato que BVC podrá negarse a recibir pagos parciales y que, en caso que se lo acepte, ese pago parcial no libera al Cliente de su obligación de pago y habilita a BVC a reclamarle el saldo pendiente de pago, con más los ajustes que correspondan. Los saldos impagos generarán intereses por mora, los cuales serán incluidos en las facturas siguientes. En caso de que el Cliente no pague en término la o las facturas que se devenguen por la utilización del Servicio y sus complementarios, BVC podrá accionar de acuerdo a las facultades contempladas en el Capítulo IX del Anexo I, de la Resolución N° 733-E/2017 del Ministerio de Modernización (RCTIC). La mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación o notificación alguna, devengándose a partir de esa fecha los intereses por mora, determinados según la Tasa de interés aplicable o los gastos administrativos según corresponda, dependiendo del Servicio contratado y sus complementarios. La factura impaga será instrumento suficiente para reclamar judicialmente el pago de la suma adeudada y, en caso de sentencia firme, BVC podrá solicitar judicialmente se informe la condición de moroso del Cliente y los importes adeudados y demás circunstancias relacionadas con la deuda a los registros de base de datos financieros y centrales de riesgo crediticio que actúen en la plaza.

9. Obligación Irrevocable del Cliente: El Cliente al suscribir la Solicitud del Servicio queda obligado en forma irrevocable a no ceder los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones Generales y de la Solicitud de Servicio que lo integran, sin la previa y expresa conformidad escrita por parte de BVC, ni a comercializar, total o parcialmente el Servicio adquirido bajo ninguna forma jurídica. El Cliente asume plena responsabilidad frente a BVC y a terceros por los daños y perjuicios de toda clase que puedan generarse como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros, vinculados al Servicio; así como de los derivados de los equipos, medios o sistemas de los que ellos se sirvan, y los daños que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el Cliente resarcir y mantener indemne a BVC ante cualquier reclamo que pudiera corresponder en los supuestos indicados, y responderá frente a BVC por el mal uso del mismo, entendiéndose por tal toda contravención a lo establecido en los presentes términos, en la normativa legal vigente, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y/o el orden público. En tales supuestos, BVC podrá reclamar los daños y perjuicios irrogados.

10. Sobre la Resolución 733-E/2017 Ministerio de Modernización: El Cliente declara conocer el RCTIC el cual se encuentra disponible en los sitios Web, de BVC, www.bahiavision.com.ar, del Ente Nacional de las Comunicaciones (ENACOM) www.enacom.gob.ar y del Boletín Oficial de la Nación Argentina www.boletinoficial.gob.ar, normas reglamentarias que integran y completan los presentes Términos y Condiciones y el contrato entre BVC y el Cliente.

11. Condición tributaria: En principio y salvo prueba en contrario a cargo del Cliente, se presume a los efectos de la facturación que la condición tributaria del Cliente es la de "Consumidor Final", pero si la condición impositiva del Cliente fuese distinta de "Consumidor Final", se consultará la misma de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que será considerada a los efectos de la futura facturación. El Cliente se obliga a presentar toda otra documentación relacionada con su condición tributaria frente a impuestos nacionales, provinciales, y/o municipales que pudieren corresponder; como también de comunicar a BVC cualquier modificación que en el futuro pudiera surgir. En caso que no fuese posible la consulta antes mencionada a las páginas web, el Cliente se obliga a dirigirse, según lo dispuesto por el art. 5° de la RG AFIP N° 1817/05 (modificatorias y complementarias), a la Agencia de la AFIP donde se encuentre inscripto a los efectos de solicitar la constancia de su situación impositiva firmada por juez administrativo, y entregarla a BVC, caso contrario esta última considerará la situación del Cliente frente al IVA como sujeto no categorizado en el impuesto, hasta tanto no regularice la situación.

12. Datos personales a los efectos de brindar servicios: El Cliente toma conocimiento y acepta expresamente, y sin reservas, que aquellos datos que no requieren su consentimiento previo para su recolección, tratamiento y cesión - conforme con lo establecido en los artículos 5°, inciso 2., sub-inciso c), y 11°, de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales-, podrán ser utilizados por BVC para hacerle llegar las novedades en la prestación del Servicio contratado a BVC y sus complementarios, sin necesidad de la notificación y/o autorización previa del Cliente.

13. Uso indebido de los servicios contratados. Responsabilidades y exoneraciones. El Cliente exonera a BVC de todo reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por la acción indebida u omisión culpable o dolosa del Cliente, sus familiares y/o terceros o empleados, respecto del uso del Servicio contratado y sus complementarios, como también de aquellos derivados directa o indirectamente de la interrupción o del corte del Servicio prestado a través de las facilidades, redes, sistemas, señales y programaciones de terceros o por problemas de los mismos; por interrupción, sea ésta o no

programada, de energía eléctrica o de algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del Servicio contratado por el Cliente a BVC; asimismo, BVC no será responsable frente al Cliente por los daños y/o perjuicios que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor, pudieran producirse a los equipos o instalaciones del Cliente y/o de terceros. El Cliente deberá indemnizar a BVC y a todo otro tercero por los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia del uso indebido del Servicio, tanto por parte del Cliente como de sus agentes, empleados o vinculados. En ningún caso BVC será responsable por daños indirectos, lucro cesante, ni pérdidas o daños de cualquier naturaleza vinculados con la actividad del Cliente. Se encuentra prohibida la comercialización, cesión, locación o sublocación del Servicio (abono básico analógico y/o digital) y/o de los complementarios contratados (fútbol codificado, señales, etc.) como así también compartirlos, o transferirlos a terceros, ya fuere en forma onerosa o gratuita.

14. Incumplimientos y suspensión de servicios: En caso que las facturas emitidas por BVC no fueren abonadas dentro de los plazos de vencimiento pactados, BVC podrá proceder a la suspensión del servicio. Suspendido el servicio por falta de pago de tales facturas, el cliente deberá abonar el monto adeudado, los intereses, los cargos por mora que se hubiesen generado y el cargo de reconexión vigente, según lo establecido en las condiciones del contrato. En el supuesto de suspensión del servicio por falta de pago, este será restablecido por BVC dentro de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que El Cliente acredite haber realizado el pago de todo lo adeudado o suscripto el plan de pago correspondiente. En esa instancia, BVC deberá suspender cualquier procedimiento de cobro judicial o extrajudicial que hubiera iniciado y dejar sin efecto los informes crediticios o cualquier otra medida que hubiera adoptado. En caso que El Cliente no hubiere cancelado el importe adeudado en el plazo establecido en el contrato, BVC podrá disponer la baja del servicio, previa notificación a El Cliente. Dicha baja no eximirá a El Cliente de cumplir con las obligaciones contractualmente asumidas.

15. Jurisdicción Judicial: Cualquier divergencia que se suscitare entre BVC y el Cliente en virtud del cumplimiento del contrato del Servicio de BVC, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio del Cliente o de los Tribunales competentes en razón de la materia, en cuyo caso la competencia territorial resultará la del fuero correspondiente al domicilio del Cliente.

16. Domicilios postal y electrónico: El Cliente constituye domicilios postal y electrónico en los indicados en el formulario de la Solicitud de Servicio, motivo por el cual, en principio BVC enviará al postal la factura y toda correspondencia y comunicación del servicio, sin perjuicio que si El Cliente lo solicita expresamente, las facturas serán enviadas por correo electrónico al denunciado. El Cliente toma nota que BVC tiene constituido a todos los efectos de este contrato el domicilio especial en la calle San Martín 279, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en donde serán tomadas por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

.....
Firma del cliente

.....
Aclaración y N° de D.N.I.